



EXTRAVÍO O ROBO DE PASAPORTE

IMPORTANTE: Para solicitar un pasaporte es necesario estar de alta en el Registro de Matrícula de la Embajada de España en Seúl.

Una vez inscrito, es imprescindible **comparecer en persona** [en la Embajada](#), incluso si es menor de edad. Este requisito consta expresamente en el Real Decreto 896/2003, de 11 de julio, por el que se regula la expedición del pasaporte ordinario y se determinan sus características, desde la modificación operada en el mismo por el Real Decreto 411/2014, de 6 de junio, publicado en el [BOE de 25 de junio](#), que entró en vigor desde el 26 de junio de 2014.

Horario Atención al Público: martes y jueves de 9 a 13h

Correo: emb.seul.sc@maec.es

DOCUMENTOS:

- 1) **Pasaporte** a renovar, con menos de 6 meses de validez.
- 2) **Una fotografía** reciente (realizada máximo en los 6 meses previos) del rostro del solicitante en color, tamaño carnet (3x4), con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente, sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona.
- 3) **Presentación de denuncia de extravío o hurto ante la policía local (en inglés).**
- 4) **Modelo de declaración de pérdida o sustracción de documentos de identidad españoles** con la fotografía.
- 5) **TASA** en efectivo.
- 6) En caso de un menor de edad, **una autorización** firmada en la Embajada por los dos padres.
- 7) Si no está registrado en la Embajada, DNI español y una segunda fotografía de las mismas características.